

**CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE SERVICIOS DE ASESORIA
JURÍDICA ESPECIALIZADA Y/O PATROCINIO JURÍDICO**

**SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA
Y/O PATROCINIO JURÍDICO
PROCESO NRO. RI-AJ-CFNGYE-001-2019**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

Habiéndose la Corporación Financiera Nacional B.P. acogido al procedimiento de **SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA Y/O PATROCINIO JURÍDICO** previsto en el artículo 40 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., conforme se desprende de la Resolución Administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0097-R del 30 de julio de 2019; y, en razón del informe de selección del proveedor de la contratación, emitido por la Gerencia Jurídica, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEJU-2019-0303-M de fecha 16 de julio de 2019, se invita al proveedor **ABG. PEDRO CEVALLOS PATIÑO**, con RUC **0917242067001**, a que presente su oferta técnica y económica para la provisión del **SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PATROCINIO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. EN MATERIA PENAL EN EL CASO SEGUIDO CONTRA ADMINISTRADORES DE SEGUROS ROCAFUERTE**.

El presupuesto referencial es de USD\$76,785.71 (Setenta y seis mil setecientos ochenta y cinco con 71/100 Dólares Americanos) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 2 años contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se cuente con sentencia ejecutoriada en firme una vez agotadas todas las instancias jurídicamente procedentes de conformidad con la normativa legal aplicable.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible sin ningún costo en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P. (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>), de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., inciso tercero.
2. Para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se requiere que el proveedor invitado se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores a cargo del SERCOP.
3. Se convoca al proveedor invitado a una audiencia informativa para el día **01 de agosto de 2019** a las **11:00 horas**, a fin de que la Corporación Financiera Nacional B.P. explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en la página web institucional (<https://www.cfn.fin.ec/cfn-contrata>).
4. La oferta se presentará de forma física en la **Corporación Financiera Nacional B.P.**, ubicada en la Avenida 9 de Octubre #200 y Pichincha, frente al Registro Civil, Primer Piso Subgerencia de Compras Públicas (Gerencia Administrativa); hasta las **13h00** del día **06 de agosto de 2019**.
5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente pliego, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

6. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria Nro. 45039004 denominada "*Otras asistencias Técnicas Recibidas*".
8. La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación, y los pagos se realizarán conforme se detalla a continuación:
 - El 23.5% del valor total del contrato, se pagará una vez que el PROFESIONAL DE PATROCINIO presente el escrito donde comparezca con la defensa técnica dentro del proceso No. 090101818113064 seguido contra los Administradores de SEGUROS ROCAFUERTE más un informe inicial determinando la estrategia a realizar.
 - El 23.5% del valor total del contrato, se pagará una vez notificada en providencia la apertura de la Instrucción Fiscal.
 - El 23.5% del valor total del contrato, se pagará al momento de que el Juez dicte el Auto de Llamamiento a Juicio.
 - El 29.5% del valor total del contrato, se pagará al momento de que la sentencia se encuentre en firme una vez agotadas todas las instancias jurídicamente procedentes de conformidad con la normativa legal aplicable.

Los documentos habilitantes para el pago serán las constancias físicas del cumplimiento de cada condición a través de un informe que será elaborado por el PROFESIONAL DE PATROCINIO y que deberá ser verificado y aprobado por el administrador del contrato para el trámite respectivo.

Para el pago final, el Administrador del Contrato deberá emitir un informe final consolidado, donde se señale que el servicio fue recibido a entera satisfacción de la CFN B.P.; y, suscribir en conjunto con la Contratista, el acta de entrega recepción definitiva del contrato, en los términos establecidos en los artículos 124 y 125 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y el presente pliego.

Cabe indicar que en todo lo no previsto en el Reglamento Interno de Contrataciones, se aplicará de manera complementaria, de conformidad con lo señalado en su artículo 120, las disposiciones constantes en la LOSNCP, su Reglamento General, las Resoluciones del SERCOP y demás normativa conexa.

10. La Corporación Financiera Nacional B.P. se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, 30 de julio de 2019.



ING. GRACE IVONNE RODRÍGUEZ BARCOS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.